



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 14:35:30-0500

Proyecto de Ley N° 7899/2023-CR

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL
TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN
DEL RIO TUMBES PARA OPTIMIZAR LA
CALIDAD DEL AGUA Y SUMINISTRAR EL
CONSUMO EN LA REGIÓN TUMBES.**

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA EL TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DEL RIO
TUMBES PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA Y
SUMINISTRAR EL CONSUMO EN LA REGIÓN TUMBES.**

Artículo Único. Declarar de interés nacional y necesidad publica

Se declara de interés nacional y necesidad pública el tratamiento y descontaminación del rio Tumbes para optimizar la calidad del agua y suministrar el consumo en la región Tumbes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.**Única. Reglamentación.**

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidades y entre otras entidades relaciones que, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las coordinaciones y medidas necesarias en cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Lima, mayo del 2024



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU.20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 18:18:10-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 15:24:22-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 16:43:32-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 18:05:13-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 16:43:58-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 13:38:34-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7899/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; Y.**
2. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

El río Puyango-Tumbes es un recurso hídrico vital en la región de Tumbes con una superficie total de 4 850 km², de los cuales 1 806 km² pertenecen a Perú. Nace a una altitud de 3 500 msnm en los páramos de Chilla y Cerro Negro, zona de Portovelo¹, el cual enfrenta una situación alarmante de contaminación ambiental que lleva más de 30 años, al igual que el clamor de más de 25,000 habitantes del distrito de San Jacinto, Tumbes que urgen de la necesidad de remediar la contaminación de las aguas del río Tumbes. La contaminación del río fue causada por desechos mineros informales provenientes del lado ecuatoriano, el cual ha sido objeto de reclamos sin respuesta por parte de las administraciones regionales sucesivas.

Este problema no abordado sigue teniendo un impacto negativo en la salud de la comunidad y en el sector agrícola. Los habitantes del distrito de San Jacinto mencionan que cuando se utiliza agua contaminada con metales pesados para regar los cultivos, las cosechas resultan también contaminadas con altos niveles de metales como arsénico, cadmio y plomo. Esto es evidente en las 1,000 hectáreas de tierras ubicadas en las orillas del río, incluyendo áreas de cultivo de cacao.

Según el estudio del Ministerio de Salud, revelo que **de un grupo de 9,000 habitantes del Caserío Rica Playa, el 26,75% de los habitantes locales estaban contaminada con residuos químicos en sus cuerpos.** También se realizó un análisis en la localidad cercana de San Jacinto, donde solo el 5% de los habitantes mostró niveles de plomo en la sangre, especialmente entre niños y ancianos. Además, según el informe

¹ <https://www.ana.gob.pe/2019/consejo-de-cuenca/tumbes/Hidrograf%C3%ADa/>

"Contaminación del Río Tumbes por Residuos Químicos y Microbiológicos" de la Universidad Nacional de Tumbes en 2002, se encontraron restos de hierro (119,5mg/l) en la zona².

En este contexto de grave contaminación ambiental del río Tumbes, es crucial destacar el marco legal y normativo que respalda la necesidad de abordar esta problemática de manera urgente y efectiva. La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como el deber del Estado de garantizar la preservación de la biodiversidad y el ambiente.

Asimismo, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, establece en su artículo 3 la protección y conservación del medio ambiente como un fin primordial del Estado. En cuanto a la gestión ambiental, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establecen los mecanismos y procedimientos para evaluar y controlar los impactos ambientales de actividades que puedan afectar el medio ambiente.

Además, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, establecen los principios, instrumentos y herramientas para la gestión ambiental integral en el país, incluyendo la prevención y control de la contaminación ambiental.

Estas normativas y compromisos legales resaltan la obligación del Estado peruano de proteger el medio ambiente y tomar medidas efectivas para remediar la contaminación del río Tumbes, asegurando así el derecho de

² <https://elcomercio.pe/corresponsales-escolares/historias/desechos-provenientes-de-ecuador-contaminan-aguas-del-rio-tumbes-corresponsales-escolares-tumbes-noticia/?ref=ecr>

la población a un ambiente saludable y sostenible³.

Por otro lado, es esencial analizar los impactos directos e indirectos que la contaminación ha tenido en la salud pública y la economía de la región. En cuanto a la salud pública, se han identificado graves efectos derivados de la contaminación del río, que van desde enfermedades agudas hasta problemas crónicos. Según el morador del caserío Rica Playa, Bernardo Ordinola Cruz cuenta que *"en los años previos a 1982, el agua del río Tumbes era notablemente clara y albergaba una variedad de especies de peces como la raspa, la lisa, el róbalo y el chalaco, que son alimentos ricos en fósforo y proteínas"*.

Sin embargo, en la actualidad, estas aguas lucen opacas y a menudo adquieren tonalidades amarillentas, y la mayoría de las especies piscícolas han desaparecido de la zona. Este cambio ha tenido repercusiones negativas en la salud de la población, así como en la agricultura y la ganadería, resultando en productos de calidad deficiente. Este problema afecta al 90% de la población de los caseríos del distrito de San Jacinto, y hace un llamado a las autoridades competentes para que tomen medidas respecto a esta grave situación.

De igual modo, es importante considerar el impacto económico de esta contaminación en sectores clave como la pesca, la agricultura y el turismo. La contaminación del río ha afectado la calidad del agua y los recursos naturales asociados, lo que ha disminuido la producción pesquera y agrícola, afectando directamente los medios de subsistencia de la población local. Asimismo, el deterioro del entorno natural ha impactado negativamente en la atracción turística de la zona, reduciendo los ingresos derivados de esta actividad y generando consecuencias sociales como la pérdida de empleos y el empobrecimiento de las comunidades dependientes de estas actividades económicas. El alcalde

³ <https://www.redesarrollo.pe/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Especial-transporte-publico.pdf>

de San Jacinto, Sr. Yoel Feijoó Carrillo en el 2022, señaló que *"este problema no solo impacta en la salud de los habitantes, sino también en la producción de cacao para exportación que aborda 1,000 hectáreas existentes en la ribera del río, tanto en el valle de San Jacinto como en el valle del río Zarumilla"*.

Por lo tanto, la participación ciudadana no solo fortalece la legitimidad de las acciones emprendidas, sino que también promueve una gestión más transparente y cercana a las necesidades y preocupaciones de la población afectada. Debido a ello, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Tumbes respaldó a la Federación de Agricultores de Tumbes, quienes se vieron afectados por la contaminación del río Tumbes, para presentar su solicitud ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Como consecuencia, la CIDH trasladó la petición al Estado ecuatoriano. La Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso de seguir tomando medidas dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de abordar y resolver de manera integral el problema de contaminación, en defensa del derecho a la vida, la salud y un entorno ambiental adecuado.

II. ANTECEDENTES

En la cuenca alta del río Puyango-Tumbes se encuentran cuatro ríos principales que contribuyen al caudal: los ríos Calera, Moro Moro y Amarillo en el lado derecho, y los ríos Yaguachi y Ambocas junto con la quebrada Cazaderos en el lado izquierdo. Dentro del territorio peruano, los afluentes destacados son las Quebradas las Peñas, Angostura, Guanábano y Garzas en la margen derecha, y las quebradas Colorado, Cristales, La Jardina, Vaquería, Higuerón y Ucumares en la margen izquierda. Durante las épocas de crecida, la Quebrada de Cazaderos es la fuente más significativa de agua en la región.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fuente: Fotografía referencial extraído de internet

El censo realizado por el INEI en el año 2017, se registró una población de 210,592 habitantes en los centros urbanos del departamento de Tumbes, equivalente al 93.7% del total, mientras que en los centros rurales la población fue de 14,271 habitantes, representando el 6.3% restante. La tasa de crecimiento promedio anual de la población es de 1.5%

Año	Total	Población		Incremento intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual (%)	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	200 306	181 002	19 304				
				29 590	-5 033	1,5	-3,0
2017	224 863	210 592	14 271				

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

En Tumbes, se destacan las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, de crianza de langostinos, producción de hielo y de molinos. Debido a su proximidad con Ecuador, la actividad comercial supera a la industrial, la cual está en sus inicios. Existe una fuerte dependencia de las actividades primarias y de productos con poco valor añadido; las actividades que generan más empleo incluyen la agricultura, la pesca, la fabricación de bienes de consumo, las plantas de procesamiento de productos acuáticos, las plantas de hielo, el transporte y los servicios personales y domésticos.

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La afectación de la calidad del agua del río Tumbes, el mismo que se encuentra corroborado con el informe N° 032-2020/ MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, elaborado por la Dirección General De Asuntos Ambientales Mineros Del Ministerio De Energía Y Minas, pues dicha contaminación por años son generadas por las plantas de beneficio del vecino país del Ecuador en sus distrito de Portovelo y de Zaruma quienes generan toneladas de residuos o relaves mineros, vertiendo en la cuenca binacional de Puyango – Tumbes, el mismo que afecta la calidad del agua. Siendo un clamor de la población que de manera urgente se priorice con la descontaminación de las aguas del río Tumbes, siendo que a diario se está consumiendo agua contaminada del río Puyango, así mismo afectando en la agricultura de los valles, sobre los productos orgánicos, que se han visto perjudicados por el índice de contaminación encontrado en sus productos de exportación.

En la cuenca del río Puyango – Tumbes las aguas subterráneas se encuentran en acuíferos conformados por materiales aluviales, consistente de grava, y que contine sustancias químicas de las mineras del vecino país del Ecuador; siendo que el agua viene discurriendo con sustancia de plomo, arsénico, hierro, zinc, manganeso, mercurio, cobre,

aluminio, etc., estos materiales pesados por encima de los estándares establecidos.

B) JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA.

Pese a los niveles de contaminación, existen especies que se han hecho endémicas en el río Tumbes. Pero, el abandono del recurso hídrico que discurre sobre el río Tumbes, por parte de las autoridades involucradas en su conservación, permite que algunos elementos antisociales realicen prácticas de caza furtiva. Estamos frente al peligro de perder especies naturales y animales silvestres locales.

La Defensoría del Pueblo ha mostrado especial preocupación por la calidad del aire en las ciudades, la contaminación de los recursos hídricos, así como por el desarrollo de algunas prácticas y actividades incompatibles con el cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos. Nuestra institución interviene cuando estas afectaciones vulneran el derecho a vivir en un ambiente adecuado, derecho que se encuentra recogido en la Constitución Política, entendiéndose como medio ambiente al lugar en donde las personas, los elementos de la naturaleza y los seres vivos se desenvuelven —tanto en los espacios naturales como en el entorno urbano— implicando las interrelaciones que se producen entre ellos.

El Perú es un país «megadiverso», característica que lo define como uno de los países con mayor índice de biodiversidad del planeta. Este hecho, sin embargo, ha puesto en mayor evidencia su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático en la región y en el mundo entero.

El derecho a vivir en un ambiente adecuado se encuentra recogido en la Constitución Política, entendiéndose como medio ambiente al lugar en donde las personas, los elementos de la naturaleza y los seres vivos se desenvuelven — tanto en los espacios naturales como en el entorno urbano

— implicando las interrelaciones que se producen entre ellos.

Sin embargo, la contaminación en el aire, el deterioro del agua y la calidad del suelo son algunos de los aspectos que hoy en día disminuyen nuestra riqueza biológica, afectando en consecuencia los conocimientos tradicionales asociados a ella, así como la calidad de vida de sus habitantes.

Por estas razones, la Defensoría del Pueblo —que promovió la creación de una autoridad autónoma ambiental— saludó la creación del Ministerio del Ambiente, en mayo del 2008, como un importante paso en el fortalecimiento de la gestión ambiental en nuestro país.

Asimismo, ha mostrado especial preocupación por la calidad del aire en las ciudades, la contaminación de los recursos hídricos, así como por el desarrollo de algunas prácticas y actividades incompatibles con el cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos⁴.

Por ejemplo, MINAM lideró aprobación del plan de acción para la prevención y recuperación ambiental del lago Titicaca 2020 – 2024; La viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, Lies Linares anunció la aprobación del Plan de Acción para la prevención y recuperación de la Cuenca del Lago Titicaca 2020-2024 en presencia de los representantes firmantes pertenecientes a los distintos sectores de dicho plan.

“Tenemos una gran participación de los representantes de diversos sectores del Ejecutivo y de las municipalidades provinciales que forman parte de esta comisión. Los diversos sectores están haciendo la presentación de esta apuesta por la recuperación del Lago Titicaca”.⁵

⁴ https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/un-ambiente-sin-contaminacion/

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/79343-minam-lidero-aprobacion-del-plan-de-accion-para-la-prevencion-y->



Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/79343-minam-lidero-aprobacion-del-plan-de-accion-para-la-prevencion-y-recuperacion-ambiental-del-lago-titicaca-2020-2024>

LEY N° 27782 ley del proyecto playa hermosa – tumbes⁶.

(...)

Artículo 2°. Creación de la Autoridad Autónoma

2.1. Créase la Autoridad Autónoma del Proyecto Playa Hermosa - Tumbes, en adelante la Autoridad Autónoma de Playa Hermosa, como ente encargado de la ejecución de las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Desarrollo en la Zona del Proyecto Playa Hermosa Tumbes, de la supervisión y del cumplimiento de las disposiciones contempladas en los contratos de concesión, venta o de cualquier otra modalidad contractual, así como de la administración y el uso de los recursos que le

[recuperacion-ambiental-del-lago-titicaca-2020-2024](https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/79343-minam-lidero-aprobacion-del-plan-de-accion-para-la-prevencion-y-recuperacion-ambiental-del-lago-titicaca-2020-2024)

⁶

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/EC86FD3A9640E6760525712D00003070/\\$FILE/11242PlayaHermosa.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/EC86FD3A9640E6760525712D00003070/$FILE/11242PlayaHermosa.pdf)

corresponden de acuerdo a esta Ley.

2.2 La Autoridad Autónoma del Proyecto Playa Hermosa Tumbes es un organismo público adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuyo régimen legal estará establecido en el reglamento de la presente Ley. El 21 de julio del presente año 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), así como las reglas de formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo con la finalidad contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental.⁷

C) SIMILITUD EN OTROS PAÍSES HAYAN FUNCIONADO Y COMO BENEFICIO A LA POBLACIÓN

En el portal de Prensa Latina se informa que el gobierno de Bolivia invertirá 28 millones de dólares para descontaminar el Lago Titicaca, por la importancia de sus aguas para la economía del país altiplánico y por ser un centro turístico muy importante para este país. Indica que:

"El espejo acuático navegable más alto del mundo sufre la contaminación con desechos de las fábricas instaladas al borde de los ríos Seco, Seke y Parina de El Alto y Viacha, que descargan sus líquidos residuales y éstos se dirigen hacia esos caudales que llegan al Titicaca"⁸.

Es decir, luego de identificar la fuente de la contaminación de las aguas del

⁷ <https://ppulegal.com/ppu-legal/ley-n-31841-ley-que-crea-la-autoridad-nacional-de-infraestructura-anin/>

⁸ <https://www.prensa-latina.cu/2023/12/23/con-cifra-millonaria-bolivia-combate-contaminacion-de-lago-titicaca#:~:text=NOTICIAS-.Con%20cifra%20millonaria%20Bolivia%20combate%20contaminaci%C3%B3n%20de%20lago%20Titicaca,residuales%2C%20asegur%C3%B3%20una%20fuente%20oficial.>

lago, inmediatamente el gobierno de Bolivia ha iniciado un plan para amenguar esas descargas que contaminan el Titicaca, afectando las actividades económicas relacionadas directamente a este recurso natural históricamente muy valorado por el pueblo altiplánico. Además, señala que: "Gran importancia para el país altiplánico tiene este accidente hidrológico debido a su carácter regulador del clima, como hábitat de diversas especies piscícolas y medio de intercomunicación de carácter binacional con Perú"⁹.

PL PRENSA LATINA jueves 23 de diciembre de 2023

Noticias Opinión Escáner Especiales Publicaciones Televisión Radio Fotos PL

NOTICIAS

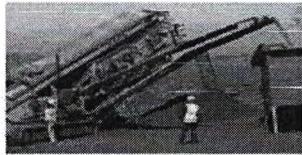
Con cifra millonaria Bolivia combate contaminación de lago Titicaca



MINUTO A MINUTO

- 17:11 Nuevas presiones a exvicepresidente de Ecuador Jorge Glas
- 17:08 Venezuela activó acción militar por arribo de buque a Guyana
- 16:58 Indígena llama a combatir seguridad para exfuncionarios de Guatemala
- 16:50 Servicio Electoral de Chile pide disolver el partido Comunes
- 16:47 Partido Justicialista rechaza medidas de Gobierno argentino
- 16:42 Tercera lista de principales temas del día de Prensa Latina

NOTAS RELACIONADAS



Destacan en Bolivia ventas de Siderúrgica del Mutún

La Paz, 23 dic (Prensa Latina). Unos 28 millones de dólares invierte hoy el Ministerio de Medio Ambiente de Bolivia para combatir la contaminación en el lago Titicaca mediante plantas de tratamiento de aguas residuales, aseguró una fuente oficial.

dic 23, 2023 | CST01:28 (GMT) -0500

Rubén Méndez, ministro de esa cartera, afirmó que tales recursos serán utilizados en la construcción de algunas 24 unidades de plantas de tratamiento de aguas.

Fuente: extraído de reporte de noticias

La Autoridad Autónoma de Majes AUTODEMA - Arequipa Proyecto Integral de Desarrollo Agrícola y Energético Regional, cuyo objetivo es dinamizar la economía de la región Sur del País. Proyecto de propósitos múltiples declarado de interés Nacional y Macrorregional, que permitirá generar plataforma de agroexportación competitiva y una

⁹ <https://www.prensa-latina.cu/2023/12/23/con-cifra-millonaria-bolivia-combate-contaminacion-de-lago-titicaca#:~:text=NOTICIAS-.Con%20cifra%20millonaria%20Bolivia%20combate%20contaminaci%C3%B3n%20de%20lago%20Titicaca.residuales%2C%20asegur%C3%B3%20una%20fuente%20oficial>

plataforma energética.

UN RESUMEN SI LAS LEYES SOBRE LA MATERIA APLICADAS EN OTROS PAÍSES SE PUEDEN APLICAR A NUESTRA REALIDAD

La experiencia reciente de Bolivia es un ejemplo muy importante para que el gobierno del Perú inicie una política de descontaminación del río Tumbes, lo que permitirá preservar las especies del lugar; contar con aguas saludable y limpias de las cuencas y valles cercanos; así como, ser aprovechado en beneficio de la población Tumbesina.

III. SUSTENTO JURIDICO.

De la Constitución Política del Perú.

En el numeral 22) del artículo 2° señala que: toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida(...).

En esa misma línea el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12 señala que los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En esa línea, entre las diversas medidas que deben asegurar los Estados para respetar dicho fin se encuentra el mejoramiento en todos los aspectos del medio ambiente.

Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente. El presente Decreto Legislativo aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, estableciendo su ámbito de competencia sectorial y regulando su estructura orgánica y sus funciones.

Resolución N° 063-2012-MINAM — Crea la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente (MINAM).

Decreto supremo N° 018-2009- MINAM reglamento de uso Turístico en áreas naturales protegidas.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El proyecto de ley contribuirá con realizar la conservación y protección del río Tumbes en la provincia y departamento de Tumbes, para ello resulta necesario la conformación de la Autoridad Autónoma para la descontaminación del río Tumbes (AADRT) con el firme objetivo de proteger y mantener los beneficios ambientales que brindan los recursos naturales como uno de los últimos ecosistemas que al conservarlos y gestionarlos permitirá controlar el agotamiento del agua en las principales cuencas hidrográficas del departamento de Tumbes.

V. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa, no genera gasto adicional al erario del Estado por ser de naturaleza de que se declare en emergencia la descontaminación del río Tumbes, si bien se requiere que el ministerio del ambiente, priorice su ejecución mediante una autoridad autónoma dicha situación se ejecutara con cargo al presupuesto institucional de la entidad competente.

El otro beneficio es recuperar el río Tumbes, mediante la descontaminación el mismo que beneficiara a la población Tumbesina, quienes a la fecha viene consumiendo agua contaminada del río Tumbes, cuyo uso es dañino para la salud, el mismo que se busca es proteger la salud pública de los ciudadanos.

El Estado, cumplirá su función primordial sobre proteger y hacer prevalecer el derecho fundamental de gozar de un ambiente saludable de la persona

humana y no dejarla en abandonado por las autoridades involucrados en su conservación pese que existe normas sobre la obligación de su defensa.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023.

Tercer Objetivo: del Estado.

Política N° 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL.

- Sobre protección del medio ambiente y acuerdos sobre desarrollo sostenible con otros países.

84. Protección de los recursos naturales y del medio ambiente

85. Medidas ante daños ambientales.

Política N° 33. POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

112. gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos

113. Declaratorias de interés nacional y/o necesidad pública referidas a los recursos hídricos.